Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **02 de Diciembre de 2022**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-70204-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias oficiales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la ciudad de Ushuaia, según detalle de Nota de Pedido N° 217/22 – RAF 521.

Que a orden N° 4 obra la aprobación del Sr. Secretario de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 176/22 – RAF 521.

Que, con el propósito de concretar la mencionada contratación, resulta procedente autorizar el llamado a Contratación Directa y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II - artículo 18, inciso e), 1150 y 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 – Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 176/2022 - RAF 521, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias oficiales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Solicitud de Cotización que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación"

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 7073UG, U.G.C. UC7015, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
A.V.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **4624** /2022.-

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **4624** /2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 176/22 – RAF 521

"CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS OFICIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA CIUDAD DE USHUAIA".

PLIEGO DE BASES Y CONDICONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias oficiales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la ciudad de Ushuaia.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MECCT-E-70204-2022.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa – Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso e).

5°. RUBRO

Locación de Inmuebles.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- ZONA DE EMPLAZAMIENTO: Ciudad de Ushuaia.
- SUPERFICIE CUBIERTA de quinientos metros cuadrados (500m2) aproximadamente.
- SANITARIOS: cuatro (4) como mínimo.
- SERVICIOS BÁSICOS: agua, gas, cloaca, electricidad y preferentemente con servicio de telefonía e internet.
- PISOS: No alfombra, por razones de higiene y mantenimiento.
- CALEFACCIÓN: La misma podrá ser por radiadores o losa radiante con caldera, de poseer más de una planta, deberá tener circuitos independientes por cada una.
- CIRCUITOS ELÉCTRICOS: Deberá poseer, instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes.
- SEGURIDAD: Sistema de seguridad de mediante cámaras de vigilancia exterior e interior (diurno/nocturno). Sistema de alarmas antirrobo/incendio conectado a un sistema de vigilancia central permanente (sistema tipo x 28 con seguimiento satelital)

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Título de propiedad.
- Certificado de Dominio de Inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.
- Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallan como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.
- En caso de contar con mobiliario dentro del inmueble incluir un anexo detallando el inventario correspondiente.

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-

8°. PLAZO DE ENTREGA

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible, dentro de los quince (15) días de notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra, y por el término de treinta y seis (36) meses.

9° PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

- El pago inicial se facturará sobre el mes que el Ministerio de Educación tome posesión del inmueble.
- La actualización de los montos se hará mediante el uso de los índices establecidos por el régimen de locaciones urbanas que postula la Ley Nacional 27551.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº --/22 – RAF 521" – FECHA DE APERTURA --/--/---- - HORA --: -- HS."

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

11°. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización. Asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesario, mediante comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Del Recodo N° 2361 – (Dirección de Compras y Contrataciones) – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en Del Recodo N° 2361 – 1er piso – Ushuaia – Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación Directa se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

4624

.../// 3.-

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en las oficinas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sitas en calle Del Recodo N° 2361, ciudad de Ushuaia, o a la casilla de correo electrónico finsaurral@tdf.edu.ar o eyedalian@tdf.edu.ar.

G.T.F.
D.L.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

D. I. Analia Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **4624** /2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 176/2022 – RAF 521.-

"CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS OFICIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA CIUDAD DE USHUAIA"

MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por, D.N.I. Nº, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y, por otra parte, D.N.I. Nº, con domicilio en la calle de la ciudad de....., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de metros cuadrados (.....m2).----------

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis meses (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA. ----------

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas administrativas en la ciudad de Ushuaia, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad. ----------

CUARTA: *Del precio y su integración.* El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo, pagaderos en treinta y seis (36) cuotas fijas mensuales de PESOS..... CON 00/100 ($,...), En base a ello, el monto total de la contratación asciende a la suma total de PESOS 00/100 ($,.....), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°, Caja de Ahorro Nº del Banco, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, conjuntamente con los Certificados de Cumplimiento Fiscal y PROTDF en vigencia, debiendo **LA PROVINCIA** conformar dicha factura, para luego proceder al pago dentro de los diez días hábiles. El pago inicial se facturará sobre el mes en que el LA PROVINCIA tome posesión del inmueble. La actualización de precios se hará mediante el uso de los índices establecidos por el régimen de locaciones urbanas que postula la Ley Nacional 27551.----------

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

4624

…///2.-

QUINTA: *De la recepción del inmueble*. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR. ----------

SEXTA: *De la inspección del inmueble*. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. –

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias*. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable. ----------

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato*. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe. ----------

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato*. Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA. ----------

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento*. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.----------

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia*. Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los____días del mes de_____de 2022.-

D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

4624

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00176/2022
Pieza Administrativa E Nro. 70204- E - 2022- 1640 - 0/

Fecha: 29/11/22

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Apertura: 12/12/2022 13:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : LEY PROVINCIAL 1015, ARTÍCULO 18°, INCISO E) Y LA RESOLUCIÓN O.P.C. N°17/21 CAPÍTULO I, INCISO A).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 217 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos**			
>>	Locación de Inmueble mensual, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	36.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ARTÍCULO 34 PUNTO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS CON RENOVACION SEGUN DECRETO PROVINCIAL 674/11 ARTÍCULO 34 PUNTO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	LUNES 12 de DICIEMBRE de 2022 A LAS 13HS.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

4624

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00176/2022
Pieza Administrativa E Nro. 70204- E - 2022- 1640 - 0/

Fecha: 29/11/22

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Apertura: 12/12/2022 13:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : LEY PROVINCIAL 1015, ARTÍCULO 18°, INCISO E) Y LA RESOLUCIÓN O.P.C. N°17/21 CAPÍTULO I, INCISO A).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 217 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Domicilio de presentación de ofertas: DEL RECODO 2361 – DIR. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
Domicilio de apertura de ofertas: DEL RECODO 2361 – DIR. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
Vigencia del Contrato: 36 MESES.
Garantía de Oferta: SI REQUIERE, SEGÚN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ARTÍCULO 34 PUNTO 21.
Requiere Muestra: No
Flete a Cargo -

D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACION CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ALVAREZ YEDALIAN EMANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
05/12/2022 14:49

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE
Gobierno de Tierra del Fuego

06/12/2022 09:22